

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

FECHA: 4 JUNIO DE 2025

PRESENTADO A: MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES

PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: SUBGERENTE

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800) MTCE

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

Cumplimiento de lo establecido, en la resolución 1978 DE 2024 equipos básico en salud.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio Obando y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Que la resolución 1440 de 2024 modifico el artículo 9 de la resolución 5185 de 0213 en el cual estable el procedimiento específico para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, teniendo que la resolución 1220 del 8 de julio de 2024 asigno partida presupuestal para el hospital local de Obando ESE, para la ejecución y operatividad de equipos básicos en salud.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es la Resolución No. 125 del 29 de noviembre de 2021 y el acuerdo 005 de octubre de 2024 mediante el cual se adopta lo establecido en la resolución 1440 de 2024.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el nivel primario se establecen los equipos básicos de salud territorial como “equipos de salud que se integran siguiendo un abordaje transdisciplinario que facilite la coordinación entre los diferentes niveles. Dicho abordaje se centra en el fortalecimiento de la vida saludable, en la vida cotidiana, en el ecosistema y en un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos, donde se recurra a nodos con especialistas focales que actúan de soporte”. Por otra parte, el nivel primario es el nodo articulador de las redes integradas, que, por medio de estos equipos transdisciplinarios, trascienda más allá de ser una puerta de entrada al sistema, está llamado a ser mucho más que un umbral de acceso, debe ser un espacio que coordine respuestas intersectoriales, comunitarias y terapéuticas en el proceso de conseguir una población más saludable y que realice su labor con gran eficacia y efectividad (OPS, 2019). Teniendo en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, se busca hacer efectiva la Atención Primaria en Salud - APS, para lo cual es necesaria la creación de Centros de Atención Primaria en Salud - CAPS, que permitan dar cumplimiento a los tres componentes de esta estrategia y generar una respuesta desde el nivel primario de atención con acciones universales, sistemáticas, permanentes, contiguas a los lugares de residencia de la población y territorializadas. Por todo lo anterior, las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en los literales c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obrarán como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: “(...) c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana”; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO:

ESTUDIO PREVIOS

VERSION:01

FECHA:

TRD:

En ese contexto EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO es una Empresa Social del Estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo del Departamento y del Municipio de Obando y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la Red de Servicios del Departamento del Valle del Cauca. Por lo tanto la naturaleza del Hospital Local de Obando a través de la resolución 1220 de 2024, se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" en la cual se estipuló la necesidad de conformar equipos básicos en salud para la implementación del lineamiento, de acuerdo con los perfiles relacionados en el lineamiento; Así mismo y de acuerdo con lineamiento entregado se establece la necesidad de adquirir equipos biomédicos por única vez para cada uno de los equipos básicos asignados, los cuales se componen de:

Dispositivo Médico	CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto – grado médico	2
Tensiómetro adulto	2
Fonendoscopio de dos servicios	2
Equipo de órganos de los sentidos portátil	2
Pulsioxímetro de dedo	2
Termómetro infrarrojo (pistola)	2
Cinta métrica	2
Tallímetro	2
Infantometro	2

Teniendo en cuenta lo anterior, El Hospital Local de Obando dentro de su propuesta para el fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS)", incluyó dichos equipos, así como, estimó los costos de cada uno de acuerdo con la cantidad de Equipos Básicos de Salud (EBS) requeridos para ejecutar las actividades en los territorios y micro territorios georreferenciados y, de acuerdo a las características específicas de cada dispositivo.

Además, cabe destacar que de los recursos asignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a El Hospital Local de Obando para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) hacen parte los denominados costos directos. Los cuales sólo pueden ser destinados para talento humano, transporte y **dispositivos médicos**. Por ello y, dado que la entidad no posee los equipos suficientes para atender el volumen de la población objeto del programa de APS, se requiere adelantar la contratación de la compra de dichos dispositivos médicos, los cuales, son fundamentales para realizar las diferentes visitas a los territorios asignados y para cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades por los equipos básicos de salud.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

4. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El presente contrato se realiza bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

GENERALES: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Cumplir con la cantidad, características y calidad de los equipos biomédicos acordados en el contrato dentro de las instalaciones del Hospital, conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación del equipo para aquellos que les aplique. c) El Contratista debe entregar el manual de manejo de los equipos biomédicos y el manejo preventivo en español. d) En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos biomédicos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional. e) Proveer los repuestos de los diferentes equipos biomédicos a adquirir y dar trámite oportuno en la diligencia del mismo con el fabricante en caso de que se observe daños de fabricación durante el término de la garantía y sin costo adicional. f) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. g) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. h) Estar al día con el pago de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ellos hubiere lugar; de todo el equipo encargado de la ejecución del contrato. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Proporcionar el protocolo para el buen uso de los equipos biomédicos a adquirirse. l) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, fletes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la Empresa Social del Estado. m) El contratista se compromete a realizar entrega de los equipos biomédicos solicitados en el Hospital Local de Obando, En óptimas condiciones el cual debe presentarse con un embalaje adecuado que asegure la calidad de estos durante el transporte. n) Las demás que se requieran y se establezcan en el convenio con el departamento el cual manifiesta expresamente ser conocido por el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **ESPECIFICAS:** Se compromete a la entrega de los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS de acuerdo con la propuesta la cual forma parte integral del presente contrato.

Dispositivo Médico	No.
Báscula digital tipo adulto - grado médico	8
Tensiómetro adulto	8
Fonendoscopio de dos servicios	8
Equipo de órganos de los sentidos portátil	8
Pulsioxímetro de dedo	8
Termómetro infrarrojo (pistola)	8
Cinta métrica	8
Tallímetro	8
Infantometro	8

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución sera de 10 dias calendario contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobacion de garantias.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de selección establecida para este proceso.	MARQUE (X).
6.1 INVITACION MINIMO DE UN OFERENTE (mínima y menor cuantía)	N/A
6.2 SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS) bienes y/o servicios de características y condiciones técnicas uniformes; y la para venta de bienes muebles	N/A
6.3 CONTRATACION POR URGENCIA O CONTIGENCIA	N/A
6.4 OTRA: CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 2024.	x

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

7.1 CONTRATACION MEDIANTE INVITACION DE MINIMO UN OFERENTE		MARQUE (X)
CONTRATACION DIRECTA	Entre 0 y 6 SMLMV (factura) Mayor a 6 SMLMV y 70 SMLMV Orden de Servicio. Orden de Trabajo. Orden de Compra o suministro Orden de Prestación de servicio. Sin Formalidades.	N/A
PREVIA SOLICITUD DE UNA (1) COTIZACION U OFERTA		
a.	Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (rango mínima cuantía, cualquiera que sea su naturaleza).	N/A
b.	Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.	N/A
c.	Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.	N/A
d.	Para la prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas.	N/A
e.	En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.	N/A
f.	Cuando después de efectuar solicitudes de ofertas, no se presente propuesta alguna o las propuestas no cumplan con lo exigido en los pliegos de condiciones. Igualmente, cuando ocurra cualquier causal que obligue al Hospital a declarar desierta la solicitud ofertas y en general cuando no exista pluralidad de oferentes.	N/A
g.	Los requeridos para superar situaciones de urgencia es decir, en aquellos eventos donde la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el tramite ordinario	N/A
h.	Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente	N/A
i.	Cuando se requiere la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor oferente este en capacidad de ofrecer	N/A
j.	Cuando se trate de adquisición de equipos por razones tecnológicas y económicas no se considere conveniente el cambio de la tecnología utilizada.	N/A
k.	Cuando se trate de la ampliación o modificación de Software ya instalado en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E., respecto del cual el propietario tenga legalmente registrados tales derechos.	N/A
l.	Cuando se trate de actividades con proyectos piloto, con las cuales se pretenda lograr objetivos como: *Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes. *Ilustrara a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías.	N/A

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.		
*Adquirir conocimientos sobre nuevas tecnologías *Evaluar otros aspectos que permitan analizar la viabilidad de implementar un proyecto con nuevas tecnologías * La adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su practica.		
i.	Cuando se trate de contratos que se celebren para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas que solo pueden encomendarse a determinados expertos.	N/A
m.	Los contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas establecidas en el decreto 591 de 1991.	N/A
n.	Cuando se trate de la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles, previa autorización de la junta directiva	N/A
o.	Cuando se tomen o se den inmuebles a título NO traslativo de dominio	N/A
p.	Los contratos de permuta de bienes muebles, los contratos de seguros, los contratos de encargo fiduciario y fiducia, los contratos de compra de energía eléctrica, los contratos de mercadeo y publicidad, contrato de asociación o riesgo compartido, los interadministrativos y los contratos de leasing.	N/A
q.	Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, previa autorización del Gerente.	N/A
PREVIA SOLICITUD DE MÍNIMO DOS (2) COTIZACIONES U OFERTAS:		
contratación de servicios, de obra, compra o de suministros, cuyo valor este definido en el rango de menor cuantía	Superior a 350 SMMLV e inferior a 1.300 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A

SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): Art 17.		
Adquisición de trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía que consistan en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes.		N/A
CONVOCATORIA PÚBLICA (SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS): Art 18.		
ofertas a un número indeterminado de proponentes, cuando el valor del trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía	Superior a 1.300 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A
7.2 CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGENCIA): Art 19.		
		N/A

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
<p>El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800) MTCE forma de pago dentro los sesenta (60) días siguientes a la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, a la cual se anexaran: los soportes del Servicio, previa certificación del supervisor de haberse cumplido con el objeto del presente contrato, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad del representante legal, certificado de existencia y representación legal (si aplica) y el pago de la seguridad social del mes reportado.</p>

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

MARCAR LA UTILIZADA:

- A. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*): _____
 B. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**): _____

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO** _____, es estimado conforme con los precios del mercado. Se discriminan por producto y valor, según el estudio financiero realizado. El cual se anexa

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año **2024** por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800) MTCE** según lo establecido en la resolución 1220 de 2024 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD LEGAL. Marque con (X).

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley, y en especial en la invitación y/o términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada.

a) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

x

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica).

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán

x



**HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1**

CÓDIGO:

ESTUDIO PREVIOS

VERSION:01

FECHA:

TRD:

<p>acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p>	
<p>c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	x
<p>d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.</p>	x
<p>e) HOJA DE VIDA. Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</p>	x
<p>f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.</p>	x
<p>g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR)</p> <p>El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.</p> <p>Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.</p>	x
<p>h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver http://www.procuraduria.gov.co</p>	x
<p>i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.</p> <p>El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.</p> <p>Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p>	x

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

<p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, <u>realice la consulta respectiva.</u></p> <p>Ver http://www.contraloriagen.gov.co</p>		
<p>J) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.</p> <p>El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p>		x
<p>K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.</p> <p>Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.</p> <p>Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p>		x
<p>I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el <i>representante legal</i>, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.</p> <p>Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.</p> <p>Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.</p> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • diligenciamiento del formato anticorrupción de la entidad el cual deberá estar completo sin alteración del formato preestablecido • Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a 30 días. 		x
FINANCIEROS	Índices financieros.	X
EXPERIENCIA:	Certificados de experiencia.	X
	Copia de contratos.	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	X
	Certificaciones de calidad.	X
	Capacidad técnica.	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio.	X
	Descuentos por pronto pago.	N/A
	Plazo de pago.	N/A

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

10.1 CLASES DE RIESGOS:

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

10.2 FUENTE:

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

10.3 ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

10.4 TIPOS DE RIESGO:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.5 Probabilidad del riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3	
Probable (probablemente va a ocurrir), Probable (probablemente va a ocurrir).	4	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	

10.6 Impacto

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1

ESTUDIO PREVIOS

CÓDIGO:
VERSION:01
FECHA:
TRD:

10.7 Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto					Valoración del riesgo	Categoría
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, medida de servicio u otro contratos necesitado	Celebración inadecuada de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adebanar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y SECOP	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración inadecuada de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adebanar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Valoración: Insignificante. Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y SECOP	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	Estimación del Valor del contrato	General	Interna	Planeación	Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Potría no darse: Poca equidad	Improbable (Puede ocurrir ocasional mente)	Improbable (Puede ocurrir ocasional mente)	Valoración: Moderado. Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Valoración: Menor. Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato	Riesgo	Riesgo	Entidad contratante	Realizar análisis y estudios de mercado que reflejen la realidad	Raro (Puede ocurrir excepcional mente)	Valoración: Menor. Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato	Riesgo	Riesgo	Si	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación a través de los cotizaciones al momento y consultas de la vía web de la elaboración	Verificados los valores

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111

E-mail: hostloban@hotmail.com



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO:

VERSION:01

ESTUDIO PREVIOS

FECHA:

TRD:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
														Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto							Valoración del riesgo	Categoría
No																									
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varía, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Posible ocurrir en cualquier momento	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera mínima se puede lograr el objetivo contractual	Los sobrecostos no representarían más del 5% del valor del contrato	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y acordar a la dinámica de precios en el país	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representarían más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Estableciendo o en el estudio previo e invitación a condiciones mínimas a las partes del contrato	Ejecución del contrato	Periodicidad Mensual
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato teniendo en cuenta las complicaciones del	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la elección de manera mínima se puede lograr el objetivo contractual	Los sobrecostos no representarían más del 5% del valor del contrato	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivos las pólizas de calidad del Bien y/o Servicio suministrado	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representarían más del 1% del valor del contrato	Riesgo medio	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo o en el estudio previo e invitación a condiciones mínimas a las partes del contrato	Ejecución del contrato	Periodicidad Mensual

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111

E-mail: hosloban@hotmail.com



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1

ESTUDIO PREVIOS

CÓDIGO:


VERSION:01

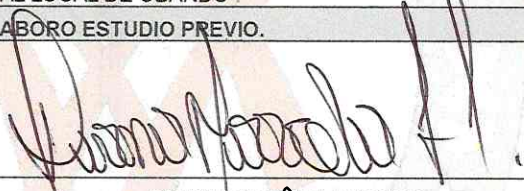


FECHA:

TRD:

No		Descripción del riesgo	
Específico		Clase	
Externa		Fuente	
Contratación		Etapa	
Operacional		Tipo	
El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños ocasionales por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad		Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	
Falla al principio de indemnidad		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2		Probabilidad	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		Descripción Probabilidad	
2		Impacto	
Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representarían más del 5% del valor del contrato		Descripción Impacto	
		Valoración del riesgo	
Riesgo bajo		Categoría	
Contratista		¿A quién se le asigna?	
Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad profesional.		Tratamiento /Controles a ser implementados	
		Probabilidad	
1		Descripción Probabilidad	
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			
1		Impacto	
Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representarían más del 1% del valor del contrato		Descripción Impacto	
		Valoración del riesgo	
Riesgo bajo		Categoría	
SI		¿Afecta la ejecución?	
Entidad contratante		Persona responsable de implementar el	
Ejecución del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Ejecución del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Establecimiento en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que el contratista debe asumir al momento de que se otorga un plazo a un tercero por la ejecución del contrato		MONITOREO ¿cómo se realiza el monitoreo?	
		Periodicidad ¿Cuándo?	

Obando Valle, Calle 6ª No. 2-90 – Teléfonos 2053111
 E-mail: hosloban@hotmail.com

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

11 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	11.1 Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. Póliza de seguros.	X
	2. Bancarias O Fiducias Mercantiles	N/A
	7. Exonerado, conforme con el Art. 84 de resolución 125 de noviembre 29 de 2021." POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E".	N/A
11.2 Constitución de Garantías - Pólizas.		Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado.		N/A
Cumplimiento.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X
Estabilidad y calidad de la obra.		N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.		X
Calidad del servicio.		N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual.		X
Otra: _____		N/A
<p style="text-align: center;">NOTA: LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 artículo primero numeral 9.2.10)</p>		
12.- SUPERVISION.		
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el título VI de la resolución 125 de 29 de noviembre de 2021." Por la cual se expide el estatuto y manual de contratación EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO".		
ELABORO ESTUDIO PREVIO.		
FIRMA		
NOMBRE	DIANA MARCELA LOIRIDO	
CARGO	SUBGERENTE	
APOYO DE LA SUBGERENCIA:		
FIRMA		
NOMBRE	NIRIA MARCELA RESTREPO ESCOBAR	
CARGO	ASESOR JURIDICO (contratista)	
APROBO ESTUDIO PREVIO.		
FIRMA		
NOMBRE	MONICA ALEJANDRA ORTIZ	
CARGO	GERENTE	